



LICITACION PÚBLICA

Llamado N° LP 01/2011

CONCESIONES PARA EXPLOTAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL BALNEARIO “LAS CAÑAS” DE LA CIUDAD DE FRAY BENTOS.

Pliego de Condiciones Particulares

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

1. OBJETO

La Intendencia de Río Negro, llama a Licitación Pública a interesados en contratar, con carácter oneroso y bajo las condiciones que se establecerán, concesiones para explotar actividades comerciales y de servicios en el Balneario “Las Cañas” durante la próxima temporada estival, las que se desarrollarán en las instalaciones y espacios que en cada caso se indicarán y cuyo uso se habilitará a esos sólo efectos y a título de préstamo absolutamente gratuito.-

2. NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO

El presente llamado a licitación se regirá por:

- A) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF – Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo del 25/II/91 y modificaciones).-
- B) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G.).-
- C) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).-

3. NATURALEZA JURIDICA DE LA CONTRATACION.-

A todos los efectos legales que pudieren corresponder y, especialmente con fines aclaratorios, se establece que los contratos a celebrar tendrán por objeto principal la concesión a título oneroso de autorizaciones para explotar actividades comerciales y/o de servicios dentro del perímetro del Balneario “Las Cañas”, esto es, el otorgamiento por parte de la Intendencia, a quienes resulten ser adjudicatarios, de permiso para desarrollar dichas actividades mediante el pago de un precio.-

En todos los casos, y como objeto accesorio de la contratación, se incluirá además la utilización de un bien del Gobierno Departamental a título de comodato con plazo, esto es, la entrega de instalaciones y/o espacios de

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

propiedad de la Intendencia, o confiados a su gestión, en carácter de préstamo de uso esencialmente gratuito, con destino al cumplimiento de las actividades autorizadas y por el término de la concesión.-

4. ACTIVIDADES Y LUGARES DE CUMPLIMIENTO.-

4.1.- Concesión para la explotación comercial del giro de confitería, Snaks, comidas rápidas para llevar, y servicios de computadoras con acceso a Internet, comprensivo del uso de las canchas de juego y un Kiosco allí existente, en el local conocido como “La Loma”.

4.2.- Concesión para la explotación comercial de los servicios de vehículos recreativos y similares (bicicletas, bicimotos, carritos, carrozellas, tandem, trencitos, etc.), en los espacios de circulación a determinar con la Administración del Balneario.-

4.3.- Concesión para la explotación comercial del servicio de paseo por río, con botes o similares, accionados a pedal, paleta, -

4.4.- Concesión para la explotación comercial del servicio de paseo acuático en un inflable (bananón y/o similar) arrastrado por lancha y jet-sky.-

5. ALCANCES, HORARIOS Y OTRAS PARTICULARIDADES DE CADA CONCESIÓN.-

5.1.- La concesión referida en el numeral 3, que incluye la entrega en COMODATO del local conocido como “La Loma”, permite comercializar los siguientes bienes:

- a) Servicios de Confitería y Cafetería.
- b) Servicio de Comidas Rápidas para llevar (a título de ejemplo: Sándwiches fríos, sándwiches calientes, Pizzas, Tortas saladas de diversos gustos, etc)
- c) Uso de Canchas de juego allí existente.
- d) Explotación de un Kiosco instalado en el Sector de las Canchas.
- e) Explotación del Servicio de computadoras con acceso a Internet

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

El horario de atención deberá ser coordinado con la Administración municipal.-

NO SE PERMITEN: 1) La realización de reuniones bailables ni de tipo similar, **salvo algún evento que sea autorizado previamente** por la Intendencia de Río Negro, por escrito. 2) El Servicio de Parrillada en dicha explotación, 3) Ni servicio de PUB; 4) Venta de cerveza, excepto la venta **UNICAMENTE** en latas.

5.2.- Las concesiones referidas en los Items. 4.2, 4.3, y 4.4, permiten la prestación de servicios en área a determinar con la Administración del Balneario.-

6. CONDICIONES GENERALES DE TODAS LAS CONCESIONES.-

6.1.-Plazo :El plazo de las concesiones será desde el 1° de enero de 2012 hasta el 30 de abril de 2012, excepto la concesión a otorgarse en el local denominado “La Loma”, donde se ponderarán especialmente, aquéllas ofertas que presenten un plan de inversión a 1 ó 2 años, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran establecerse por acuerdo de las partes, fundadas en razones de conveniencia mutua y/o en la consideración de propuestas para realizar obras de inversiones, debidamente aprobadas por la Administración. En cualquier caso, las prórrogas que se acordaren necesariamente deberán hacerse constar por escrito.-

6.2.-Listado de Precios: Los concesionarios deberán tener obligatoriamente los precios a la vista, de todas y cada una de las mercadería en régimen de comercialización, siendo los normales de plaza; a este respecto, la Administración se reserva el derecho de calificar negativamente la actitud de los concesionarios que incurran en excesos, al evaluar las propuestas que pudieren efectuar en futuras temporadas.- Deberán además admitir el pago del precio de los bienes y servicios en moneda argentina y dólares estadounidenses, a cuyos efectos tendrán a la vista el tipo de cambio con que operan, tanto en régimen de vendedor como de comprador, tomando como base las cotizaciones del Banco de la República Oriental del Uruguay.-



Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

6.3.- Higiene: Los concesionarios se obligan a tomar las medidas pertinentes para conservar el más adecuado nivel de los servicios a su cargo, prestando especial cuidado en la vestimenta del personal a sus órdenes. Asimismo, deberán velar como buen padre de familia por la conservación higiénica de los bienes entregados por la Intendencia de Río Negro, en préstamo de uso.-

6.4.- Existencia de Mercaderías: Los concesionarios deberán tener en existencias las mercaderías a comercializar y que son objeto de su explotación en forma permanente, no justificándose por ningún motivo la falta de las mismas mientras dure el contrato.-

6.5.- Tributos y Servicios: Serán de cargo de los concesionarios todos los tributos, gravámenes y aportes, exceptuando los municipales, creados o a crearse, así como el pago de las cargas sociales relacionadas con la explotación de las actividades, e incluso los consumos de agua, luz eléctrica, teléfonos y cualquier otro servicio accesorio que requiera en su beneficio, siendo responsable de los respectivos contadores (medidores) en cuanto a posibles roturas y mantenimiento, los cuales serán también de cargo de los mismos concesionarios.-

6.6.- Reforma en bienes entregados en préstamo: Los concesionarios no podrán realizar construcciones móviles o fijas en los bienes proporcionados en préstamo de uso, sin la autorización previa y por escrito de la Intendencia de Río Negro.- Esta se reserva el derecho de solicitar el retiro de los objetos y/o útiles que contravengan las disposiciones y prohibiciones de este Pliego.-

6.7.- Régimen de las Mejoras: Los concesionarios se obligan a ceder gratuitamente a favor de la Intendencia de Río Negro, la propiedad y posesión de las mejoras incorporadas en el bien que le fuera entregado en préstamo de uso, al vencimiento del contrato.-

6.8.- Prohibiciones: Los concesionarios no podrán ceder en ninguna de las formas permitidas ni a cualquier título, los derechos que por la adjudicación y/o documentación otorgada a estos fines adquiriera, sin el consentimiento previo y



Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

por escrito de la Intendencia de Rio Negro, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas en este Pliego.-

6.9.- Restitución de bienes prestados: Los concesionarios se obligan a restituir los bienes que le fueron entregados en préstamo de uso, en las mismas condiciones que los recibieron, al finalizar el plazo de la concesión, o en la fecha que la Administración establezca mediante telegrama colacionado con aviso de entrega (TCC-PC), en los casos de operar la rescisión unilateral. En los casos de incumplimiento, abonarán a la Intendencia, en concepto de multa diaria, la suma equivalente a U\$S 100.00 (cien dólares americanos) por día, acumulable, hasta que se verifique su restitución efectiva.- La misma multa y en igual monto se generará diariamente en caso de verificarse la rescisión unilateral por parte de la Administración, a partir del día siguiente de la fecha que ésta indique como plazo máximo para la restitución de dichos bienes.-

6.10.- Responsabilidad extracontractual: Los concesionarios serán responsables desde la iniciación del contrato por todo daño causado a las personas y bienes que les fueren imputables, con motivo de la ejecución de las actividades y servicios concedidos.-

6.11.- Documentación que forma parte de los contratos: Formarán parte de los contratos a suscribir, constituyendo una unidad indivisible, los siguientes documentos: el llamado a licitación, el Pliego General y Particular de Condiciones, la propuesta del adjudicatario y todas las Resoluciones de esta Intendencia relativas a las concesiones.- La propuesta, conjuntamente con la Resolución de adjudicación, debidamente notificada al proponente, constituye para todos los efectos legales un contrato válido y exigible entre las partes.-

6.12: Infracciones y sanciones: Si la Intendencia de Río Negro constatare fehacientemente la violación a las obligaciones contraídas por el concesionario y que se refieren ampliamente en los Pliegos Particular y General de Condiciones, se intimará su regularización en un plazo de veinticuatro (24) horas, transcurrido el cual, se hará pasible de una multa de hasta diez (10) Unidades Reajustables

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

(UR) a título de sanción, pudiéndose efectivizar mediante la utilización del Vale de Garantía. La resolución Municipal que aplica la o las multas, será fundada y se notificará en forma idónea. La segunda infracción constatada será de cincuenta (50) Unidades Reajustables (UR), y la tercera aparejará la revocación de la adjudicación y el cese inmediato de la concesión, debiendo en este caso retirar sus efectos personales y comerciales dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados por la supresión forzada del servicio.-

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

PROPUESTA

7.1 Las ofertas deberán presentarse por escrito, en original y copia y en sobre cerrado.

7.2 Las ofertas deberán presentarse en idioma español.-

7.3 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de pago del pliego.-
- 2) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda (Poder o Carta Poder con Certificación Notarial de Firmas, con hasta 6 meses de otorgado o actualizado).-
- 3) Formulario de Identificación del Oferente.-
- 5) Certificado Notarial de la Personería Jurídica vigente, con hasta 6 meses de otorgado o actualizado.-
- 6) Fotocopia del certificado del Banco de Seguros del Estado vigente.-
- 7) Certificados únicos de DGI y BPS.-

7.4 Declaración de situación patrimonial: Los concesionarios y sus fiadores deberán presentar declaración jurada de sus respectivas situaciones patrimoniales, incluyendo bienes y deudas, reservándose la Administración el derecho de solicitar información al clearing de morosos.-

Las declaraciones juradas referidas deberán presentarse simultáneamente

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

con la oferta respectiva, en el sobre separado identificado con el número 2.-

7.5 Monto: Los proponentes deberán establecer el monto ofertado por la concesión, en forma clara y en moneda nacional, así como su modalidad de pago, de contado o mensual. En este último caso, las mensualidades deberán hacerse efectivas dentro de los primeros diez días del mes siguiente al vencido.- En caso de concesiones cuyo plazo exceda un año, verán incrementado el precio ofertado aplicándosele a éste el índice del IPC correspondiente al período de doce meses anteriores.-

7.6 Evaluación y factores de ponderación: Se ponderará especialmente la o las ofertas que planteen un plan de inversión en obras y/o mejoras a realizar, la de aquellos oferentes que hubieren tenido un buen cumplimiento contractual con la Intendencia de Rio Negro, así como aquellas presentadas por personas físicas o jurídicas que hubieren invertido capital en el mejoramiento de infraestructura o servicios en el Balneario.- Los oferentes deberán acreditar encontrarse al día en el pago de sus obligaciones contractuales con la Intendencia al momento de la apertura de las ofertas, mediante Certificado expedido por la Dirección de Hacienda de Rio Negro, requerimiento indispensable para la consideración de su oferta.-

Se evaluará especialmente la experiencia que posea el oferente en el rubro a explotar, la calidad de sus servicios y la estimación de la cantidad de personal a ocupar en el cumplimiento de sus actividades lucrativas.-

Se valoraran especialmente los antecedentes de buen cumplimiento o no, que hubiere tenido la empresa oferente para con la Intendencia de Río Negro, en pasadas licitaciones.-

7.7 Garantías: Los adjudicatarios deberán constituir las garantías a que refieren los artículos 10 y 18 del Pliego de Condiciones Generales.-

7.8 Fianza Personal: Además de las garantías exigidas por la cláusula anterior, los concesionarios deberán proporcionar fiador personal, el que se constituirá en liso y llano pagador de cada una de las obligaciones que el



Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

mismo toma a su cargo, hasta la total finalización de la concesión y/o sus prórrogas, quien además suscribirá la propuesta en tal calidad con el oferente, u otra garantía suficiente a juicio de la Administración. En ambos casos, las seguridades propuestas deberán ser aceptadas por la Intendencia Municipal.-

7.9 Documentación del importe de la Concesión: A los efectos establecidos en la Cláusula anterior, y como garantía complementaria de ésta, el adjudicatario y su fiador deberán suscribir, conjuntamente y solidariamente, un Vale por el precio ofrecido para la presente licitación.-

7.10 Las ofertas podrán ser presentadas por:

a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).-

b) consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse. Cuando se presente un grupo de empresas con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

b.1.) suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio.-

b.2.) incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.-

b.3.) designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.-

b.4.) dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Intendencia, de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación.-

b.5.) expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Intendencia.-

b.6.) Dentro de los 5 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento de la Intendencia.-

b.7.) Transcurrido el plazo citado sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos pudiendo la Intendencia reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.-

7.11 La Intendencia otorgará plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que se detecten defectos o carencias formales que esta Intendencia estime conveniente subsanar como por ej. que los interesados no hayan acreditado la representación invocada o acompañado el comprobante de pago del pliego; si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.-

Serán desestimadas las propuestas cuando:

b) contengan cláusulas abusivas;

c) no se haya pago el pliego.-

7.12 **Cláusulas abusivas en las ofertas.** Es abusiva por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Intendencia, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.-

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.-

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Intendencia.-

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.-



Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.-
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Intendencia.-
- F) Las que establezcan que el silencio de la Intendencia se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.-

Las ofertas podrán enviarse por correo, por Fax (056-23261 int.133) u otros medios similares. Se recuerda que la oferta debe venir acompañada del Anexo I del P.C.G. "Formulario de identificación del oferente" si la empresa no se ha presentado antes a otro llamado a licitación hecho por la Intendencia.-

8. COMIENZO DE LAS CONCESIONES.

Se establece expresamente que en ningún caso se habilitará el comienzo de las explotaciones concedidas ni se entregarán bienes en préstamo de uso, sin que previamente los adjudicatarios hubieren suscrito el contrato correspondiente con todas las formalidades que el mismo exige y, en consecuencia, habiendo presentado todos los documentos, certificados, garantías y demás, exigibles en el presente llamado.-

9. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar, **únicamente por escrito** ante la Oficina de la Unidad de Licitaciones de la I.R.N. (Av.18 de Julio y 25 de Mayo) o vía fax a través del teléfono 4562- 23261 int. 133, aclaraciones o consultas específicas y prórrogas, **hasta 5 (cinco) días hábiles antes** de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Intendencia no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser contestadas por la Intendencia como mínimo 24 horas antes de la apertura de las ofertas, notificando a los demás adquirentes de pliegos la consulta y sus respuestas, sin indicar nombre del consultante.

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

La Intendencia se reserva a su exclusivo criterio la facultad de prorrogar la fecha de apertura. Esta eventualidad, así como las aclaraciones solicitadas, serán comunicadas a los interesados.

10. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (art. 113, decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

11. OTROS ASPECTOS

11.1 La adjudicación se verificará mediante telegrama colacionado o por FAX el que se tendrá por suficiente notificación, por lo que las Empresas deberán establecer claramente el domicilio constituido y su N° de FAX-

11.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar la ó las propuestas que a su juicio, previo dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sea más conveniente, total ó parcialmente (salvo que el texto o la naturaleza de la propuesta excluyera la aceptación parcial), de dividir la adjudicación (si el objeto del contrato lo permitiere) o de rechazarlas a todas si así conviniere a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.-

11.3 La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de

Dirección General de Hacienda - Unidad de Licitaciones

mejora de ofertas y negociación previstos en el artículo 57 del T.O.C.A.F..

12. EXIGENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN

La(s) Empresa(s) a la que se adjudique la Licitación, deberán acreditar estar al día con todos los tributos en la Intendencia de Río Negro, en el Banco de Previsión Social y en la Dirección General Impositiva.

13. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse **ÚNICAMENTE EN LA UNIDAD DE LICITACIONES DE LA INTENDENCIA DE RÍO NEGRO (calle 25 de Mayo y 18 de Julio - de la ciudad de Fray Bentos)** recibándose las mismas hasta el día lunes 12 de Diciembre de 2011 a la hora 12:00, procediéndose a la apertura ese mismo día a la hora 13:00 en Salón de Actos Guillermo L. Ruggia de esta Intendencia, en acto público, con los oferentes que deseen asistir.-

14. COSTO DE LOS PLIEGOS

El costo del Pliego de Condiciones Generales y del presente Pliego de Condiciones Particulares asciende a \$U 500 (pesos uruguayos quinientos).-